



ESCUELA SEGOVIANA DE SOCORRISMO

40001 - SEGOVIA

Madrid, 8 de marzo de 2005

Estimados Sres.:

Conforme a lo dispuesto en la Orden 481/2002, de 4 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen los criterios que permitan garantizar los niveles mínimos de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid, y en el proceso de homologación de la formación de estos profesionales que viene realizando la Comisión de Asesoramiento, este Órgano Colegiado ha examinado y valorado el Plan de Formación impartido por la Escuela Segoviana de Socorrismo, hallándolo conforme al establecido en la Comunidad de Madrid a través de la citada disposición respecto a los contenidos formativos, pruebas de acceso y profesorado.

No obstante, en el apartado de la valoración de la aptitud física del alumno: Pruebas Físicas obligatorias, la Comisión ha acordado notificarles que se deberán completar las mismas con la inclusión en el programa, de la prueba consistente en la realización de 200 metros de nado, en estilo libre, en un tiempo máximo de cuatro minutos quince segundos.

Todo ello, a efectos de facilitar el acceso a la homologación de los profesionales que han realizado su formación en la Escuela, y desean ejercer en nuestra Comunidad.

Antonio Romero Plasencia
DIRECTOR DE ÁREA DE ACREDITACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN SANITARIA